

En relación con la Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOE de 26 de octubre de 2022), por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y grave impuestas a D. Amine Saoudi Hassani y Dña. Hind Frata El Idrissu mediante Resolución del Consejo de la CNMV de 29 de junio de 2022, se hace constar que:

Siendo firme la Sentencia dictada con fecha 16 de enero de 2025 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución del Consejo de la CNMV de 29 de junio de 2022, las sanciones por infracciones muy grave y grave impuestas a D. Amine Saoudi Hassani y Dña. Hind Frata El Idrissu mediante la citada Resolución, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones, en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 9 de abril de 2025.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.ª del Carmen Hidalgo Pérez.-



Núm. 257

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de octubre de 2022

Sec. III. Pág. 146412

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy grave y grave impuestas a don Amine Saoudi Hassani y doña Hind Frata El Idrissu.

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a:

- Don Amine Saoudi Hassani, por la comunicación, a doña Hind Frata El Idrissu, de información privilegiada sobre el emisor Edreams Odigeo, SA, relativa a la evaluación de varias opciones estratégicas de la compañía, incluido un posible cambio de accionistas principales, según se informó mediante Hecho Relevante publicado el 2 de noviembre de 2017 y de la cual tuvo conocimiento en razón de su cargo, estando incluido en la lista de iniciados permanente de dicho emisor.
- Doña Hind Frata El Idrissu, por la adquisición de acciones de Edreams
  Odigeo, SA, los días 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2017 disponiendo de la información privilegiada sobre este emisor trasladada por don Amine Saoudi Hassani.

Se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 313 quater de la Ley del Mercado de Valores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de junio de 2022 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

- Imponer a don Amine Saoudi Hassani, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.6, en relación con la letra b) del artículo 227.1, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la comunicación a doña Hind Frata El Idrissu de información privilegiada relativa al emisor Edreams Odigeo, SA, multa por importe de 50.000 euros (cincuenta mil euros).
- Imponer a doña Hind Frata El Idrissu, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.5, en relación con la letra a) del artículo 227.1, ambos de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la adquisición de acciones de Edreams Odigeo, SA, los días 18, 19, 25 y 26 de octubre de 2017 disponiendo de información privilegiada sobre este emisor, multa por importe de 38.000 euros (treinta y ocho mil euros).

La resolución que impone las sanciones citadas es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de octubre de 2022.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X